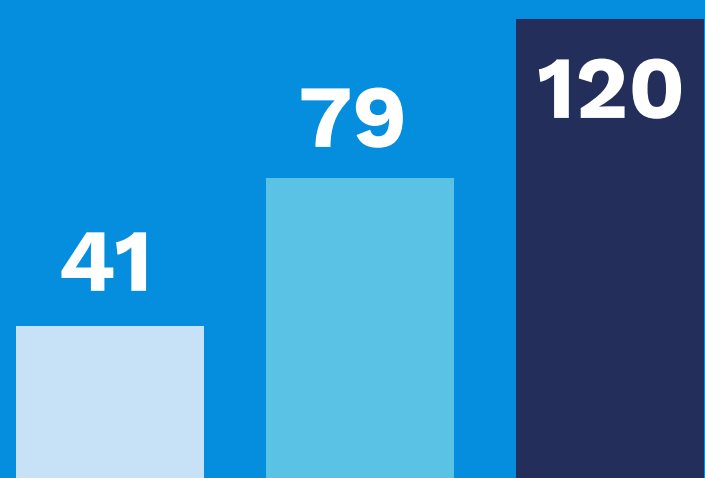




Abecé **MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS**

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció la expedición del Decreto 278 del 15 de marzo de 2021, que modifica el Decreto 2147 de 2016, por medio del cual se mejora la competitividad de las zonas francas.
- Con este avance estructural en el régimen de zonas francas, el Gobierno contribuye a posicionar al país a la vanguardia en el hemisferio para la atracción de inversión, al contar con un instrumento moderno que hoy tiene 120 zonas francas declaradas.
- De estas 120 zonas francas, 41 corresponden a permanentes y 79 a permanentes especiales, de las cuales 5 han sido prorrogadas.

■ Permanentes
■ Permanentes especiales
■ Totales



- Las zonas francas generan más de 136.000 empleos y han contabilizado alrededor de \$48 billones en inversiones ejecutadas los últimos 13 años.
- La normatividad expedida busca incentivar la implementación de un modelo de zonas francas 4.0, a partir de:

1. La promoción de proyectos empresariales ambiciosos, orientados a la sofisticación de la producción interna, la modernización y repotenciación del aparato productivo; así como a la inserción en cadenas locales, regionales y globales de valor.
2. La simplificación de requisitos y actuaciones para acceder al instru-

mento, tanto para nuevos proyectos como para la prórroga de las zonas francas existentes.

3. El fortalecimiento del marco institucional mediante la creación de un Comité Técnico de Zonas Francas, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

Novedades en el régimen de zonas francas:

1. Promover la economía 4.0 y la exportación de servicios

- Se habilita el reconocimiento de activos intangibles (conforme con el régimen de propiedad intelectual vigente) como parte de los compromisos de inversión (hasta por el 20% de la nueva inversión).
- Se permite la realización de comercio electrónico en las zonas francas para usuarios de bienes y servicios, mediante la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.
- Para nuevos proyectos de servicios se establece la posibilidad de reducir compromisos de inversión si realizan exportaciones (efectivamente canalizadas por el mercado cambiario cada año).
- Se habilita que zonas francas permanentes especiales de servicios puedan convertirse en zonas francas permanentes, con el objetivo de calificar usuarios que presten servicios, tales como ciencia, tecnología, innovación, cultura y conocimiento, entre otros.

2. Contribuir al desarrollo regional

- Se elimina el requerimiento de área mínima de 20 Has. para las nuevas zonas francas permanentes dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios, en municipios con menos de un millón de habitantes.
- Para nuevos proyectos de zona fran-

ca que se localicen en municipios con mayores niveles de pobreza, se reduce el compromiso de inversión hasta en un 30%. Esta posibilidad también aplica para la solicitud de prórroga de zonas francas existentes en este tipo de municipios.

3. Reducción de tiempos y requisitos

- Se reducen los requisitos de inversión para la declaratoria y prórroga de zonas francas, en al menos un 15,2% (en función de tipologías de sectores productivos).
- Desde el punto de vista del proceso de trámite de nuevas declaratorias, se reduce de 57 a 24 el número de requisitos que deben ser acreditados, así como el tiempo para la declaratoria de 18 a 6 meses aproximadamente.
- Se habilita la posibilidad de acreditar el cumplimiento de compromisos de inversión a partir de la fecha de solicitud de declaratoria (hasta por el 20% del compromiso).

4. Ampliación del alcance para la utilización del régimen

- Se posibilita la solicitud de nuevas zonas francas en todo tipo de actividades agroindustriales, así como para concesiones aeroportuarias y férreas (este último sujeto a reglamentación).
- Se iguala en 30 años el término máximo para la prórroga tanto de zonas francas permanentes, como de permanentes especiales.
- Se habilita la posibilidad para que las zonas francas adicionen áreas no colindantes al espacio originalmente declarado, siempre que dicha área se encuentre en el mismo municipio o en municipios limítrofes de la misma jurisdicción aduanera.
- Se abre la opción para que zonas francas existentes soliciten la ampliación de las actividades económicas para las cuales se autorizó su declaratoria.

5. Fortalecimiento del marco institucional

- En el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación -SNCI- se habilita la creación de un Comité Técnico de Zonas Francas, como instancia para promover la competitividad del régimen de zonas francas frente a terceros países, así como para fortalecer la operación del modelo en el país, mediante un diálogo permanente y constructivo con el sector empresarial.

